



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2016-MPH/A

Huanta, 08 de enero de 2016

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 029-2015-MPH/A, de fecha 05 de febrero de 2015; y el Acta de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para el período 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo 1 y el Artículo 1° de la Ley N° 27933: Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de fecha 11 de febrero del 2003, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, la cual comprende a las personas naturales y jurídicas sin excepción que conforman la nación peruana.

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27933: Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, define a la seguridad ciudadana para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27933: Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana; prevé las instancias, integrantes del sistema nacional de seguridad ciudadana las siguientes: a). Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, b). Comité Regional de Seguridad Ciudadana, c). Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, d). Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, en el capítulo VI y Artículo 27° de la Ley N° 27933: Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, señala que los miembros del CODISEC, estarán integrados por: el Gobernador Distrital, el Comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito, un representante del Poder Judicial, un representante del Ministerio Público, dos Alcaldes de Municipalidades de Centros Poblados menores, el representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana y un representante de las Rondas campesinas.

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley.

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidad, precisa en el numeral 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas, del nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial.

Que, conforme al documento del visto es necesario conformar el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para el período - 2016.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.

*Juntos hacemos más ...!*



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el

Comité Distrital de Seguridad de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huanta - 2016, el cual estará conformado por:

PRESIDENTE:

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES.

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta.

MIEMBROS INTEGRANTES:

El Gobernador Distrital.

El Comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito.

Un representante del Poder Judicial.

Un representante del Ministerio Público.

Dos Alcaldes de Municipalidades de Centros Poblados menores.

El representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

Un representante de las Rondas campesinas

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR el

presente acto resolutivo a las instituciones comprendidas en la presente disposición , e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huanta

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

Recibido

Juan C. Mendieta  
SEC. TEC.  
CO PROSEC.